



Resolución Jefatural No. 057-86-AGN-J

Lima, 08. MAY 1986

Visto, el expediente adjunto en 8 folios sobre - ampliación del Presupuesto por Saldo de Balance;

CONSIDERANDO :

Que, existen necesidades y compromisos imprevistos adquiridos por los diversos órganos del Archivo General de la Nación, que se encuentran precisados y fundamentados en los informes y memorándums correspondientes, que es necesario atender;

Que el Presupuesto del Archivo General de la Nación para 1986 es austero y algunas de sus asignaciones no satisfacen tales necesidades, por lo que deberán ser habilitadas a fin de cumplir con las metas previstas;

Que, al término del Ejercicio Presupuestal del año 1985, existe una disponibilidad por Saldos de Balance de I/. 31,381.00 (TREINTIUN MIL TRECIENTOS OCHENTIUN INTIS), por la fuente de financiamiento de Ingresos Propios;

Que, la Ley N° 24030 Normas Relativas al financiamiento del Presupuesto del Sector Público y la Directiva para el cierre de operaciones de fondos del Tesoro Público del presupuesto del año 1985 e inicio de operaciones del presupuesto del año 1986 aprobada por Resolución Directoral N° 104-85-EFC/77.15.01, no establece prohibición alguna para utilizar los saldos no comprometidos de ingresos propios en las instituciones públicas;

Estando a lo informado por las Oficinas de Administración y de Planificación e Investigación y con la visación de la Dirección Técnica;

De conformidad con lo establecido en los artículos 48° y 50° de la Ley 24422, artículo 6° del Decreto Legislativo N° 120 y los artículos 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado y modificado por los Decretos Supremos N°s 007 y 016-82-JUS respectivamente.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- AMPLIAR el Presupuesto del Archivo General de la Nación de 1986 hasta por la suma de I/. 31,381.00 (TREINTIUN MIL TRECIENTOS OCHENTIUN INTIS), por saldos de balance, conforme al detalle siguiente :

- VOLUMEN : 02 INSTITUCIONES PUBLICAS
- SECTOR : 06 JUSTICIA
- PLIEGO : 11 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
- UNIDAD PRESUPUESTARIA : 01 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
- E.E.P. : 001 DIGA

TITULO	I	INGRESOS	
CAPITULO	II	INGRESOS PROPIOS	
1.0.0		INGRESOS CORRIENTES	I/. 31,381.00
1.8.0		<u>SALDO DE BALANCE</u>	<u>31,381.00</u>

TITULO	II	EGRESOS	
CAPITULO	II	INGRESOS PROPIOS	
02.00		<u>BIENES</u>	<u>9,081.00</u>
06		Materiales de Escritorio	500.00
08		Materiales Médicos y Medicinas	1,500.00
10		Materiales de Construcción	200.00
15		Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	3,500.00
23		Repuestos	2,800.00
27		Créditos Devengados y Reconocidos	581.00
03.00		<u>SERVICIOS</u>	<u>22,300.00</u>
06		Seguros No Personales	2,000.00
26		Otros	18,800.00
27		Créditos Devengados y Reconocidos	1,500.00
		<b>TOTAL :</b>	<b><u>31,381.00</u></b>



ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y Oficina General de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Justicia.

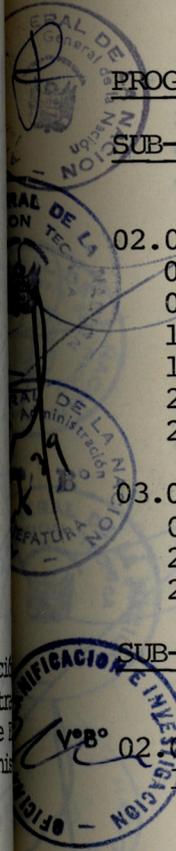
REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



*César Gutiérrez Muñoz*

César Gutiérrez Muñoz

Jefe del Archivo General de la Nación





DETALLE DE LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO  
DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

,381.00  
381.00

,081.00  
500.00  
500.00  
200.00  
500.00  
800.00  
581.00  
2,300.00  
2,000.00  
3,800.00  
1,500.00  
1,381.00

PROGRAMA

111 CENTRAL

SUB-PROGRAMA

01 OFICINA DE ADMINISTRACION

02.00 BIENES

I/. 6,081.00

- 06 Materiales de Escritorio 500.00
  - 08 Materiales Médicos y Medicinas 1,500.00
  - 10 Materiales de Construcción 200.00
  - 15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos 500.00
  - 23 Repuestos 2,800.00
  - 27 Créditos Devengados y Reconocidos 581.00
- 03.00 SERVICIOS 22,300.00
- 06 Seguros No Personales 2,000.00
  - 26 Otros 18,800.00
  - 27 Créditos Devengados y Reconocidos 1,500.00

SUB-PROGRAMA

02 ARCHIVOS

ACTIVIDAD

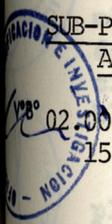
02.03 Archivo Departamental de Piura

02.00 BIENES

3,000.00  
3,000.00

- 15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos 3,000.00

te Resolución  
lica, Contra-  
isterio de Eco  
ón del Ministe



que con los requisitos exigidos que se requirieran para reconocer tiempo de Servicios al Estado;

que, practicada la liquidación del caso (Informe N°007-86-AGN-APER-REQ.) se establece que el citado servidor tiene acreditado hasta el 30-12-1985 un total de (20) años, (05) meses y (16) días de servicios administrativos prestados al Estado desde el 15-07-1965 al 30-06-1969 como obrero permanente y desde el 01-07-1969 hasta el 31-12-85 con empleo nombrado laborado en diferentes Ministerios del Sector Público, habiéndose determinado además al Fondo de Pensiones de conformidad con los dispositivos legales aludidos por la suma de S/ 1,259.32 y gravámenes de I/. 2.15 por concepto de la Ley 6658, sumas que serán descontadas de acuerdo a la Ley;

que, en consecuencia, es procedente expedir la presente resolución;

Estando con las vicaciones del Director Técnico, de los Jefes de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el D.L. N°20530, la Ley N°24366, el D.L. N°19990, los Ds. de. Nos: 015-83-PCM y 007-83-JUS.;

SE RESUELVE

RECONOCER TIEMPO DE SERVICIOS, a favor de Don Javier Adrián MORALES ESPINO, Técnico Profesional 6,